RESOLUCIÓN SUPREMA DE 29 DE OCTUBRE DE 1917

Diploma profesional.— Se visa el de instituto normalista obtenido por Julio Landívar M.

Ministerio de Instrucción y Agricultura.--- Bolivia.— La Paz, 29 de octubre de 1917.

Vista la solicitud del ciudadano Julio Landívar M., en la que pide la visación de su diploma de instituto; Considerando: que el ocurrente ha cumplido todas las disposiciones de la materia, para optar el grado profesional de maestro normalista; que en consecuencia, el Rector de la Universidad de Chuquisaca le ha el diploma correspondiente en fecha 22 de octubre de 1916 que por tanto se ha cumplido lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento General de la Escuela Normal de Sucre, por el artículo 1°. del Decreto Supremo de 6 de mayo de 1916 y por las circulares número 41 de 7 de noviembre d 1914 y número 81 de 11 ele mayo de 1916; en conformidad al artículo 4°. del pre-indicado Decreto de 6 de mayo de 1916 y de la circular número 122 de 20 de septiembre último, **Se resuelve:** vísase el mencionado diploma de institutor obtenido por Julio Landívar M., para que ejerza su profesión en todo el territorio de la República.

Regístrese, hágase saber y devuélvase.

GUTIERREZ GUERRA.— C. Sanjinés T.